



Arabako Merkataritza eta Zerbitzuetako Enpresariak
Empresarios y Empresarias de Comercio y Servicios de Álava

Medidas adicionales de protección y acompañamiento para garantizar los suministros energéticos

Desde **AENKOMER, Empresarios y Empresarias de Comercio y Servicios de Álava** os trasladamos las **medidas adicionales de protección y acompañamiento** para garantizar los suministros energéticos.

✓ **Seguridad de suministro a consumidores domésticos**

Se extiende la garantía de suministros energéticos y de agua en la primera vivienda mientras se prolongue el estado de alarma. El Real Decreto-ley establece la prohibición de suspender el suministro de agua, electricidad, gas natural, gases manufacturados y gases licuados de petróleo (GLP) canalizados a consumidores domésticos en su vivienda habitual.

El tiempo transcurrido durante el estado de alarma no computará a efectos de los plazos de los procedimientos de suspensión de suministro de luz, agua o gas iniciados con anterioridad.

✓ **Extensión del bono social como consecuencia del COVID-19**

Podrán acogerse al bono social eléctrico trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad o hayan reducido su facturación en un 75% como consecuencia del brote de COVID-19.



Arabako Merkataritza eta Zerbitzuetako Enpresariak
Empresarios y Empresarias de Comercio y Servicios de Álava

✓ **Suspensión de facturas para autónomos y PYMES**

Para autónomos y pymes, será posible suspender las facturas de electricidad y gas y abonarlas durante los seis meses posteriores a la finalización del estado de alarma.

De igual modo, y con el fin de evitar que los comercializadores de energía eléctrica y gas natural asuman mayores cargas de tesorería, se les exige de afrontar el pago de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución asociados a los usuarios que suspendan sus pagos.

✓ **Contrato de luz y gas, flexible para autónomos y empresas**

El Ejecutivo también flexibiliza las condiciones de contratación de electricidad y gas para autónomos y empresas, que podrán modificar o suspender temporalmente sus contratos, incluyendo la posibilidad de reducir la potencia y caudales contratados sin coste.

Todos estos cambios habrán de realizarse en el plazo máximo de cinco días naturales desde que sean solicitados y no tendrán coste para el usuario.

Enlace a los Acuerdos tomados por el Gobierno Central:

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/medidas-covid19/>